

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	04/05/2018 10:21:57
	2018203300019336

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. JUSTICIA E INTERIOR S.G.T. CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR (3410/00201/00000)
	ENTRADA
	04/05/2018 10:21:58
	2018203300020263

Fecha: 3 de mayo de 2018

Destinatario:

Su referencia: SGT/LEG/2018-40-10

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
 S.G.T. CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
 PZ. Plaza de la Gavidia 10 41002 - SEVILLA

Nuestra referencia: IEF-00204/2018

Asunto: **INFORME** - PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 2 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe al borrador de la **“Orden por la que se regula la homologación de los cursos de formación para el Voluntariado de Protección Civil”**.

En cumplimiento de la normativa vigente en la materia, como es la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, y el Decreto 159/2016, de 4 de octubre que aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el presente proyecto de Orden tiene por objeto la regulación de los requisitos y del procedimiento para la homologación de los cursos de formación, tanto de formación básica, como de actualización y perfeccionamiento, para el voluntariado de protección civil de Andalucía organizados por entidades públicas y privadas distintas a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).

Analizada la documentación remitida, de acuerdo con su memoria económica, se indica que el mencionado proyecto, no presenta incidencia económica sobre el Presupuesto de la Junta de Andalucía, ya que no introduce medida alguna que suponga nueva inversión o aumento presupuestario, lo que se deduce de la propia justificación y razón de ser del proyecto normativo.



JESUS HUERTA ALMENDRO		04/05/2018	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km2DC15F7B4ECF1F373AABB214C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

2 / 2

JESUS HUERTA ALMENDRO		04/05/2018	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km2DC15F7B4ECF1F373AABB214C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	